

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero de Ejecución de Penas y  
Medidas de Seguridad de Santiago de Cali

Santiago de Cali, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

AUTO Nro. 0977

ACCIÓN DE TUTELA: 76001-31-87-001-2025-00145-00 T – 364982  
ACCIONANTE: MÓNICA ALEXANDRA SARRIA CALERO  
ACCIONADAS: Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal FGN 2024 Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S

La señora MÓNICA ALEXANDRA SARRIA CALERO acude a interponer acción constitucional de tutela por considerar que los representantes legales de la Fiscalía General de la Nación y/o de la Unión Temporal FGN 2024 Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S, podrían estar incursas en la vulneración de derechos fundamentales en perjuicio suyo; presentada en debida forma la solicitud y comoquiera que la demanda de tutela reune los requisitos mínimos, se dispone admitir el trámite de la acción constitucional de tutela, en consecuencia, líbrese comunicación a la accionante informándole sobre la admisión del trámite.

Víncúlese en calidad de accionados, a los representantes legales de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal FGN 2024 Universidad Libre en asocio con la empresa de Talento Humano y Gestión S.A.S, funcionarios a quienes les será remitida la respectiva comunicación y copia electrónica de la demanda de tutela con sus anexos, indicándoles que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación deberán allegar las consideraciones que a bien tengan en pro del ejercicio de su derecho a la defensa y a la contradicción o, en su defecto, deberán remitir el asunto al titular de la dependencia responsable de atenderlo en las instituciones a su cargo, este último deberá allegar sus consideraciones dentro del mismo plazo enunciado.

**Se ordena a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta para esta convocatoria, la demanda de tutela y el auto de avocamiento, para que los**

**aspirantes participantes en el concurso de méritos FGN 2024, para el cargo de Profesional Especializado II, con Código de Empleo Nro. I-106-M-06-(16), si así lo desean, y en el mismo término descrito en el párrafo anterior, ejerzan su derecho de defensa.**

Los informes presentados por las accionadas se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento, la omisión en el envío de los mismos dentro del plazo fijado dará lugar a tener por ciertos los hechos expuestos por la accionante.

**Deberán los representantes legales de las demandadas, allegar con la respuesta, el nombre, identificación y dirección electrónica y/o física de notificación del encargado del cumplimiento de la tutela, con los mismos datos de su superior jerárquico, a fin de individualizar a los responsables en un eventual trámite incidental de desacato.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OJCG

Firmado Por:

**Guillermo Afanador Vaca**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b4bd2328ea84b969c329289405cad2e1f9ae8cd6e36812c671f9b526e0274d8  
Documento generado en 18/12/2025 08:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>